



Reglamento Programa Open Voucher.

Las presentes disposiciones delimitan y regulan expresamente las condiciones bajo las cuales se regirá el Programa Open Voucher, promovido por Hotelera Santa Marta S.A., cédula jurídica número 3-101- 011798, (Hotel Best Western Irazú), conocida como **"EL HOTEL"**, por otra parte, todos **"LOS CLIENTES"** que contraten el servicio de eventos en salones, y se adhieran al sistema "Open Voucher", en adelante conocidos individualmente como **"EL CLIENTE"**, así como todos los establecimientos que se encuentren afiliados con el HOTEL, y que brinden sus servicios conforme a este programa, en adelante conocidos como **"EL ESTABLECIMIENTO"**, y todas aquellas personas que en razón de este programa, tenga en su poder algún cupón de canje, en adelante conocidas como **"PARTICIPANTES"**:

GLOSARIO:

EL HOTEL: Establecimiento impulsor de este programa, quien ofrecerá dentro de sus servicios a sus CLIENTES para los eventos que se realicen en sus instalaciones, la posibilidad de brindar alimentación y otros servicios, por medio de cupones de canje.

LOS CLIENTES: Todas aquellas personas, que contraten eventos en EL HOTEL, y que hayan adquirido la modalidad de cupones de canje, para la alimentación u otros servicios de su evento.

PARTICIPANTES: Todas aquellas personas que han asistido al evento de "LOS CLIENTES" y que en razón de mismo obtengan cupones de canje.

EL ESTABLECIMIENTO: Todos los negocios que se encuentren afiliados a al programa Open Voucher, y que por esa afiliación brinden sus servicios o productos, para el canje de los cupones que se generen en razón de este Programa.

PREÁMBULO:

PRIMERO: Que EL HOTEL brinda a sus CLIENTES el servicio de eventos en los salones de dicho establecimiento.

SEGUNDO: Que para dichos eventos El HOTEL, pone a disposición del CLIENTE el programa "Open Voucher".

TERCERO: Que el mencionado "Programa" consiste en: Ofrecer al CLIENTE que contrate un evento en EL HOTEL, la opción de obtener alimentación y otros servicios de su evento por medio de cupones de canje, para sus participantes.

Por lo anterior, los "Participantes al Evento", recibirán cupones que podrán ser canjeados, por alimentación u otros servicios, en los ESTABLECIMIENTOS afiliados al programa.

El monto de los cupones, serán pactados entre EL HOTEL Y EL CLIENTE, en el contrato suscrito entre las partes para la contratación del evento.

Disposiciones generales :

1. El presente programa se ofrecerá a EL CLIENTE, a partir de la fecha 01 de octubre de 2014. Y se extenderá hasta que EL HOTEL, de manera unilateral lo decida.
2. La participación en este programa, implica la presunción legal y válida de que EL CLIENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS afiliados al programa, y LOS PARTICIPANTES, conocen y aceptan el cumplimiento vinculante de todas las normas contenidas en este reglamento.

Condiciones para la utilización de los cupones:

- a. Los cupones denominados "I - Cash", serán entregados, en razón de que EL CLIENTE haya contratado este programa, para sus eventos.
- b. Los cupones serán entregados al EL CLIENTE, quien los repartirá entre LOS PARTICIPANTES.
- c. Posterior a la entrega de los cupones, El Hotel, no se hará responsable de la forma en que los mismos sean utilizados por parte de EL CLIENTE, ni de sus participante.
- d. Dichos cupones podrán ser canjeados en aquellos ESTABLECIMIENTOS que se encuentren afiliados con EL HOTEL, para este fin. Mismos que serán comunicados a EL CLIENTE, en el momento de contratarse el evento.
- e. Los cupones no son reembolsables.
- g. En caso de que EL CLIENTE o el PARTICIPANTE, compre un producto superior al monto permitido en el cupòn, deberá cancelar de su bolsillo la diferencia.
- h. El Cliente o el PARTICIPANTE, podrá, utilizar varios voucher en un solo canje.
- i. Los cupones solamente pueden ser canjeados una vez, en cualquiera de los establecimientos dentro del listado de establecimientos que EL HOTEL, tiene dispuesto para este programa.
- j. Asimismo el monto establecido en los cupones debe consumirse en su totalidad, al momento del canje.
- k. En el caso de que el producto a canjear tenga un monto menor al establecido en el cupòn, no se hará reembolso de la diferencia monetaria.

OTRAS CONDICIONES:

- a. Los PARTICIPANTES, podrán decidir en cual de los ESTABLECIMIENTOS afiliados deseen canjear sus cupones.
- b. La fecha de la validez de los cupones se encontrará impreso en cada cupòn.
- c. En caso de que El Cliente, utilice este programa para un evento con menores de edad, es entendido de que la responsabilidad que se genere de esta relación recae en EL Cliente, asimismo con respecto a las responsabilidades y limitaciones que se generen de este Reglamento.

d. Es responsabilidad de las partes y de los participantes conocer y leer detenidamente el contenido del reglamento en el punto de venta de que se trate, o en la página web de EL HOTEL <http://bestwesterncostarica.com>.

e. La publicidad tiene sólo fines ilustrativos.

g. EL HOTEL, podrá dar por finalizado en cualquier momento y de manera unilateral este programa, así como cambiar las características del mismo. Respetando en todo caso los derechos adquiridos.